

ORDENANZA MUNICIPAL 005/00

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, de la Capital de la República de Bolivia, Sección Capital de la Provincia Oropeza, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Vecinal GRAN PODER, mediante nota de fecha mayo 3 de 1999, dirigida a la Lic. Olga Campos, Directora de Cultura de la H. Alcaldía Municipal, solicitan la nominación de los siete pasajes circundantes a la Avenida Sagrado Corazón, como Señor de Mayo, Justo Juez, Señor de la Concordia, Señor de Maica, Señor de la Divina Providencia, Señor de los Milagros y Niño de Praga.

Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 22) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es "Atribución del H. Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de salud y educación de acuerdo con criterios históricos y tradicionales, según norma específica".

Que, el informe 015/99 de diciembre 10 de 1999, de la Dirección de Cultura de la H. Alcaldía Municipal, establece que en la ciudad de Sucre no existen calles, avenidas ni pasajes con los nombres mencionados en la solicitud de la Junta Vecinal Gran Poder.

Que, asimismo, el informe 003/2000 de la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales del Organo Deliberante, sugiere aprobar la solicitud de la Junta Vecinal "Gran Poder" para la nominación de los siete pasajes circundantes a la Avenida "Sagrado Corazón" y se efectúe la correspondiente numeración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º **NOMINAR** a los pasajes circundantes a la Avenida SAGRADO CORAZON, de la Junta Vecinal "GRAN PODER" como:

- Pasaje Nº 1 Señor de Mayo
- Pasaje Nº 2 Justo Juez
- Pasaje Nº 3 Señor de la Concordia
- Pasaje Nº 4 Señor de Maica
- Pasaje Nº 5 Señor de la Divina Providencia
- Pasaje Nº 6 Señor de los Milagros
- Pasaje Nº 7 Niño de Praga

Art. 2º El ejecutivo procederá a su correspondiente numeración.

...///

O.M. N° 005/00

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil.

Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cinco días del mes de febrero del año dos mil.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE